

No.

CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA LEANI S.A.-----  
AUMENTO DE CAPITAL: \$ 574.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes veintisiete de Noviembre del dos mil uno, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura la COMPAÑIA LEANI S.A., debidamente representada por el señor ANDRES FALQUEZ TERAN, en su calidad de GERENTE, quien acredita su personería con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura como habilitante, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Comercial, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de su documento de Ley, mayor de edad, y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En Registro de escrituras a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada LEANI S.A. que se determina y contiene al



tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor

ANDRES FALQUEZ TERAN, en su calidad de Gerente y

representante legal de la compañía LEANI S.A., debidamente

autorizado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada

el veintisiete de Noviembre del Dos mil Uno. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- La compañía LEANI S.A., se constituyó

legalmente mediante escritura autorizada por la Notaría

Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García,

el veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete,

inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón, el

veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y siete, con

un capital de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,

a un plazo de cincuenta años; b) Mediante escritura celebrada

el Once de Octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el

Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo

Suárez, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de

Samborondón el doce de diciembre de mil novecientos noventa y

cinco, la Compañía LEANI S.A., aumentó su capital social en

la suma de TRES MILLONES DE SUCRES. En virtud de lo anterior

el capital actual de LEANI S.A., es de cinco millones

seiscientos cincuenta mil sucres que convertido a dólares

Americanos es de DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES

ESTADOUNIDENSES. c) La Junta Universal de Accionistas de

LEANI S.A., en sesión celebrada el veintisiete de Noviembre

del dos mil uno resolvió por unanimidad de votos la

Conversión y el Aumento del Capital Social de la Compañía en

la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en virtud de lo cual el capital total será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TERCERA: DECLARACIONES. Con los antecedentes expuestos el señor Andrés Falquez Terán, Gerente de LEANI S.A., debidamente autorizado según consta en la Resolución de la Juna UNIVERSAL DE Accionistas celebrada el veintisiete de Noviembre de Dos Mil Uno, declara bajo juramento: PRIMERO) Que de acuerdo con las disposiciones legales existentes provenientes de la dolarización, las acciones de la Compañía que eran de un mil sucres cada una de ellas, quedan convertidas a cuatro centavos de dólar cada una de ellas y consecuentemente igualmente queda convertido el capital actual de la Compañía que era de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y pasó a ser de DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES. SEGUNDA) Aumentado el Capital Social de la Compañía en la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en catorce mil trescientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, de manera que el capital social de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; TERCERA) Que los nuevos accionistas de nacionalidad ecuatoriana han suscrito el cien por ciento de las nuevas acciones y pagado el veinticinco por ciento de cada una de ellas, de la siguiente forma: Señora Leonor Terán de Falquéz, suscribe ocho mil ciento

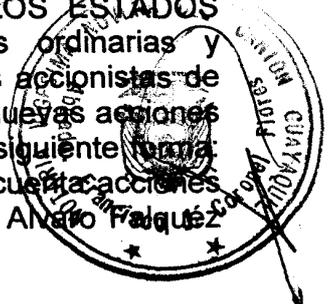


acciones y paga ochenta y un dólares con cincuenta centavos; el señor ALVARO FALQUEZ TERAN, suscribe tres mil cien acciones y paga treinta y un dólares; y, el señor ANDRES FALQUEZ TERAN, suscribe tres mil cien acciones y paga treinta y un dólares. Con el objeto de mantener la cifra con números enteros, la señora Leonor Terán de Falquez, renuncia ochenta centavos de dólar a favor de los señores Andrés Falquez Terán y Alvaro Falquez Terán, cediéndoles a cada uno cuarenta centavos cesión que es aceptada por los señores Andrés Falquez Terán y Alvaro Falquez Terán. El setenta y cinco por ciento restante será pagado por los señores accionistas en un plazo de un año a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, CUATRO) Que los señores accionistas han suscrito las nuevas acciones de este aumento de capital respetando la misma proporción de sus acciones que tienen en el capital de la compañía, con excepción de la pequeña fracción indicada en el numeral anterior; CINCO) Que la totalidad de las nuevas acciones suscritas por los señores accionistas se pagan en numerario, quedando el siguiente porcentaje, la señora Leonor Terán de Falquez con el cincuenta y seis enteros ocho centésimos por ciento, el señor ALVARO FALQUEZ TERAN, con el veintiun dólares seis centésimos por ciento; y, el señor ANDRES FALQUEZ TERAN, con el veintiun enteros seis centésimos por ciento; SEXTO) Que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

01

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LEANI S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.--**

En Guayaquil, a las 11H00 del día Martes veintisiete de Noviembre de Dos Mil Uno en el local ubicado en las calles Quisquis 1502 y Tulcán, tercer piso, oficina 302, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se reúne esta Junta Universal de Accionistas bajo la Presidencia del señor, Alvaro Falquez Terán, por resolución de la Junta Universal, actuando en la Secretaría el titular señor Andrés Falquez Terán en su calidad de Gerente de la Compañía, quien constató la asistencia de los siguientes señores accionistas y formó la lista de los presentes que pasó al expediente: señora Leonor Terán de Falquez, propietaria de 3.210 acciones de S/.1.000,00 cada una, actualmente de USD\$ 0.04 centavos de dólar cada una de ellas, señor Alvaro Falquez Terán, propietario de 1.220 acciones S/.1.000,00 cada una, actualmente de USD\$ 0.04 centavos de dólar cada una de ellas, y, señor Andrés Falquez Terán, propietario de 1.220 acciones S/.1.000,00 cada una, actualmente de USD\$ 0.04 centavos de dólar cada una de ellas por lo que se encuentra la totalidad del capital social que es de S/. 5'650.000,00, actualmente USD\$226.00, representado por 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, actualmente de USD\$ 0.04 centavos de dólar y por sus titulares con derecho a igual número de votos. Los señores accionistas previamente manifestaron su voluntad de celebrar esta sesión y conocer los puntos del orden del día, conocido por todos y con la debida anticipación, que es tratar sobre la Conversión, el Aumento del Capital Social y la Reforma del Estatuto Social, el mismo que fue aprobado por unanimidad; luego de lo cual la Presidencia declaró legalmente instalada la sesión. El señor Presidente requirió de la sala algún pronunciamiento y la Junta Universal resolvió por unanimidad de votos, que sumados son 5.650, autorizar legalmente al señor Andrés Falquez Terán, Gerente y representante legal de la Compañía, para que suscriba los instrumentos necesarios a fin de perfeccionar el aumento de capital y resoluciones adoptadas; y, además lo que consta a continuación: 1º) Que de acuerdo con las disposiciones legales existentes provenientes de la dolarización, las acciones de la Compañía que eran de un mil sucres cada una de ellas, quedan convertidas a cuatro centavos de dólar cada una de ellas y consecuentemente igualmente queda convertido el capital actual de la Compañía que era de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y pasó a ser de DOSCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES. 2º) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en catorce mil trescientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, de manera que el nuevo capital social de la Compañía será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; 3º) Que los nuevos accionistas de nacionalidad ecuatoriana han suscrito el cien por ciento de las nuevas acciones y pagado el veinticinco por ciento de cada una de ellas, de la siguiente forma: Señora Leonor Terán de Falquéz, suscribe ocho mil ciento cincuenta acciones y paga ochenta y un dólares con cincuenta centavos; el señor Alvaro Falquez



Terán, suscribe tres mil cien acciones y paga treinta y un dólares; y, el señor Andrés Falquez Terán, suscribe tres mil cien acciones y paga treinta y un dólares. Con el objeto de mantener la cifra con números enteros, la señora Leonor Terán de Falquez renunció 0.80 a favor de los señores Andrés Falquez Terán y Alvaro Falquez Terán, cediéndoles a cada uno 0.40 cesión que es aceptada por los señores Andrés Falquez Terán y Alvaro Falquez Terán. El setenta y cinco por ciento restante será pagado por los señores accionistas en un plazo de un año a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil; 4º) Que los señores accionistas han suscrito las nuevas acciones de este aumento de capital respetando la misma proporción de sus acciones que tienen en el capital de la Compañía, con excepción de la pequeña fracción indicada en el numeral anterior; 5º) Que la totalidad de las nuevas acciones suscritas por los señores accionistas se pagan en numerario, quedando el siguiente porcentaje, la señora Leonor Terán de Falquez con el 56.8% , el señor Alvaro Falquez Terán con el 21.6%, y, el señor Andrés Falquez Terán con el 21.6%; 6º) Que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del 00001 al 20.000, inclusive; capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta Universal de Accionistas".

Cumplido el propósito de la Junta Universal y no existiendo más intervenciones la Presidencia concedió un receso para la redacción del Acta precedente, y, una vez concluido el receso y de haberse reinstalado la sesión con la misma asistencia que se encontraba al inicio, se dio lectura al acta anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Y en prueba de aceptación y ratificación es suscrita por todos en unidad de acto. Con lo cual termina la sesión siendo las 12H00. f) Alvaro Falquez Terán PRESIDENTE f) Andrés Falquez Terán GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA UNIVERSAL f) Leonor Terán de Falquez. CERTIFICO: Que está igual a los originales que reposan en los archivos de la Compañía a los cuales me remito en caso necesario. Guayaquil, veintisiete de Noviembre de Dos Mil Uno

  
f) Andrés Falquez Terán  
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
LEANI S.A.

Guayaquil, 20 de Enero de 1999

Señor  
Andrés Leopoldo Falquez Terán  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Leani S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el periodo de cinco años, en reemplazo del señor Ingeniero Leopoldo Falquez Meña, cuyo nombramiento se inscribió el 28 de Agosto de 1995.

De conformidad con el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía Leani S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Leani S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, señora Doctora Norma Plaza de García, el 27 de Febrero de 1987, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborombón, el 27 de Abril 1987.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,

*Leonor de Falquez*  
Sra. Leonor Terán de Falquez  
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente  
Guayaquil, 20 de Enero de 1999

CERTIFICACION: Queda inscrita el nombramiento de Gerente a favor de *Andrés Leopoldo Falquez T.* de fojas *131* con el No. *365* en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. *365* en el Repertorio. Se archiva los Comprobantes de pago de los impuestos de Registro y Adicional del cantón Samborombón, a *11* de *Noviembre* de *1999*.

Sr. Andrés Leopoldo Falquez Terán  
C.I.: 09-08443344  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Km. 5 1/2 vía Puntilla - Samborombón

AB. FRANCISCO J. CARRERA  
Registrador del Comercio  
del Cantón Samborombón

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive; el capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta Universal de Accionistas".

Agregue usted Señor Notario, la documentación adjunta y las demás formalidades y solemnizadas legales para la plena validez y firmeza jurídica de ese instrumento. (firmado)

Ilegible ABOGADO ENRIQUE MATA VALVERDE, Registro número mil doscientos veintitres. Hasta aquí la minuta, que el compareciente la aprueba y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario dicho obrogante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

p. COMPANIA LEANI S.A.  
 R.U.C.No: 099086752600  
 ANDRES FALQUEZ TERAN  
 CED. CIUD. NO: 0908443344



*[Handwritten signature]*  
 Ab. Francisco J. Coronel Flores  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

ACC



*[Handwritten signature]*  
 Ab. Francisco J. Coronel Flores  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. Razón.- Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y siete de Noviembre del - dos mil uno, tomé nota de la resolución de fecha veinte y ocho de Febrero del dos mil dos, número cero dos G IJ cero cero cero uno dos tres tres, emitida por el Señor Ottón - Morán Ramírez, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la conversión del capital, el aumento del capital suscrito - y la reforma del estatuto de la Compañía LEANI S.A..- Do y Fé.- Guayaquil, 28 de Febrero del 2002..!



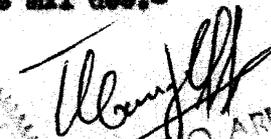
*Francisco J. Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

**RAZON:** DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0001233; de fecha 28 de Febrero del 2002, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTRUCCION DE LA COMENIA ANONDA "LEANI S.A."**; de fecha 27 de Febrero de 1987 fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, en esa fecha Notaria Pública Titular Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 01 de Marzo del 2002.



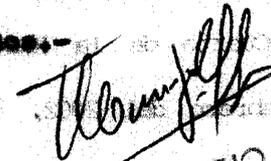
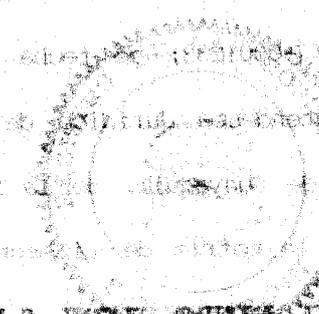
*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero Interno  
GUAYAQUIL

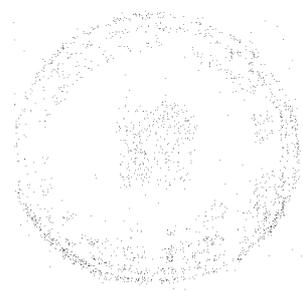
**CERTIFICO.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 02-0-IJ-0001233, dictada por el señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintiocho de Febrero del dos mil dos, la escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPANIA DENOMINADA LEANI S.A., queda inscrita de fojas 77 a 82, con el No. 30 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 214 en el Repertorio.- Samborombón, a cuatro de Marzo del dos mil dos.-

  
  
AB. JORGE CORNEJO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN

**RAZON.-** Siento como tal que he tomado nota de la Conversión, a que hace referencia la escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- Samborombón, a cuatro de Marzo del dos mil

**F.H.D. del dos.-**

  
  
AB. JORGE CORNEJO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN



RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0001233

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10

CONSIDERANDO

QUE el 27 de noviembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía LEANI S.A.;

QUE el abogado Enrique Mata Valverde, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 de 14 de junio de 2001; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía LEANI S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del capital suscrito por QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CATORCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de febrero de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 FEB. 2002

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO: - Queda inscrita la Resolución No. 02-G-IJ-00012

33 que an-

tecede, de fojas: 76, con el No. 29 en el Registro Mercantil, y, an-  
tada bajo el No. 213 en el Repertorio.- Zamboanga, a cuatro de May  
se del dos mil dos.-

*Alfonso*  
AB. JONAS CORTEJO ARIAS  
REGISTRADOR EN LA CIUDAD DE  
DEL CARLOS DELACRUZ

